



ALCALDIA

RIO BUENO, 05.12.2018.-

EXENTO Nº 4989 VISTOS:  
IDDOC: 322000

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso N°1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 2/19.602, Arts. 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 11 de Enero de 2000.-

2.- La Ordenanza Local de Cobros de derechos Municipales.-

3.- La Ley N° 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de regular el comercio ambulante por festividad religiosa de la Inmaculada Concepción a realizarse el día 8 de diciembre de 2018.

**DECRETO**

1.- FIJESE excepcionalmente los montos de los permisos a cobrar el día 8 de diciembre de 2018, a contar de las 08:00 hasta las 20:00 hrs., a los comerciantes que se instalen en los lugares demarcados y autorizados, hasta dos puestos juntos por personas, de acuerdo a lo siguiente:

- **Sector A**, del N° 01 al 66 calle Independencia entre las calles Comercio y Avda. Prat, un valor de \$45.000.-
- **Sector B**, del N° 67 al 128, calle Independencia entre las calles Avda. Prat lado poniente y Blanco Encalada, un valor de \$30.000.-
- **Sector C**, del N° 130 al 201, calle Blanco Encalada entre las calles Independencia y Ejército Libertador, un valor de \$20.000.-
- Calle Blanco Encalada, entre las calles Ejército Libertador y O'Higgins, Blanco Encalada entre las calles O'Higgins y Avda. Balmaceda, el puesto hasta 3 metros lineales tendrá un valor de \$6.000.-

2.- Los comerciantes con ventas de alimentos de cocinerías, con sus respectivas autorizaciones sanitarias (carros y puestos) y curso vigente de Manipulación de Alimentos, serán ubicados por la Inspección Municipal, en calle Avda. Prat lado Oriente, entre las calles Independencia y Ejército Libertador.

3.- Los comerciantes con ventas de frutas y verduras, serán ubicados en lado poniente de Avda. Prat, entre Independencia y Ejército Libertador

4.- Los juegos infantiles y carritos de confites serán ubicados por la Inspección municipal.-



5.- Los valores que no estén estipulados en el presente decreto, serán cobrados a través de la Ordenanza Municipal.-

6.- La fiscalización estará a cargo de Carabineros de Chile e Inspección Municipal de Río Bueno.

7.- Los interesados deberán cumplir con la legislación vigente.

8.- Se prohíbe a los comerciantes obtener electricidad de cualquier sector de bien de uso público, sin autorización de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

9.- No se podrán utilizar las calles Ayda, Prat entre Independencia y Esmeralda, y Esmeralda Entre Prat y Comercio, salvo lo autorizado por el Municipio, a través de la Inspección Municipal.

10.- El cierre de calles estará a cargo de Carabineros de Chile.

11.- Las personas que contravengan lo estipulado en el presente Decreto, será, denunciados al Juzgado de Policía Local, con las correspondientes multas, que fluctuaran entre 1 a 3 UTM.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, INSPECCION MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE RENTAS, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DIRECCION DE FINANZAS, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ  
ALCALDE

